

Informe de Viabilidad Judicial

Solicita:

Cerrajería Calfér S.L

Contra:

CONTRATISTA, PROYECTOS Y
CONSTRUCCIONES RUBCAM
S.L.

04 JUNIO 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **Cerrajería Calfer S.L** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RUBCAM SL
- NIF: B88186614
- CAPITAL SOCIAL SUSCRITO: 3.010,00 €
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2023
- ADMINISTRADOR: GABRIEL MARIA CAMUÑAS SOLIS
- DOMICILIO SOCIAL: C/ GUSTAVO FERNANDEZ BALBUENA NUMER, 27. - MADRID - 28002 - MADRID

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 29.581,42 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 29.581,42 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

| Número | Fecha | Vencimiento | Total | Pagado |
|--------|------------|-------------|--------------------|---------------|
| 23 | 30-09-2023 | --- | 2.138,68 € | 0,00 € |
| 24 | 30-09-2023 | --- | 7.945,04 € | 0,00 € |
| 25 | 30-09-2023 | --- | 765,93 € | 0,00 € |
| 26 | 31-10-2023 | --- | 11.531,83 € | 0,00 € |
| 27 | 31-10-2023 | --- | 254,10 € | 0,00 € |
| 31 | 31-10-2023 | --- | 1.342,37 € | 0,00 € |
| 32 | 30-12-2023 | --- | 412,49 € | 0,00 € |
| 05 | 28-02-2023 | --- | 278,78 € | 0,00 € |
| 7 | 31-03-2023 | --- | 946,14 € | 0,00 € |
| 9 | 30-04-2023 | --- | 1.151,95 € | 0,00 € |
| 13 | 31-05-2023 | --- | 1.007,10 € | 0,00 € |
| 14 | 30-06-2023 | --- | 231,76 € | 0,00 € |
| 18 | 31-07-2023 | --- | 834,05 € | 0,00 € |
| 23 | 30-09-2023 | --- | 112,56 € | 0,00 € |
| 26 | 31-10-2023 | --- | 606,93 € | 0,00 € |
| 32 | 30-12-2023 | --- | 21,71 € | 0,00 € |
| | | | 29.581,42 € | 0,00 € |

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **29.581,42 €**

La acreedora, CERRAJERIA CALFER SL, es una empresa dedicada entre otras actividades a la fabricación de estructuras metálicas. En febrero de 2023, la empresa deudora, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RUBCAM SL firmó con la acreedora un contrato por el cuál esta última se encargaría de llevar a cabo una serie de suministros e instalaciones, según lo descrito en el Anexo 1 del contrato celebrado entre las partes. En la cláusula NOVENA del contrato celebrado se refleja la práctica de retenciones en las facturas que se iban a ir emitiendo, quedando reflejado

que la devolución de ellas sería junto con el pago de la última factura, quedando la devolución acordada en un 50% en los 6 siguientes meses al último pago y el 50% restante en los 12 meses desde el último pago emitido. Actualmente, la empresa acreedora manifiesta que el trabajo ha sido ejecutado, adeudando la deudora la cantidad total de 29.581,42€ en concepto de facturas impagadas y retenciones no devueltas.

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Existen documentos que demuestran la contratación en los términos aceptados por las partes.
- Existe prueba de la existencia de una relación comercial previa entre las partes lo que refuerza la credibilidad del relato.
- El acreedor dispone de documentación suficiente en forma de albaranes para acreditar el cumplimiento de la prestación que le fue encargada mediante la prueba de su recepción por la parte deudora.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

| Tipo de documento | Descripción |
|-------------------|------------------------------------|
| Contrato | Contrato firmado |
| Otros | Certificado Inicial de Reclamación |
| Otros | Certificado Final de Reclamación |
| Otros | PRESUPUESTOS FIRMADOS |
| Otros | ALBARANES |

No se aporta: -Fotografías del trabajo realizado. -Mediciones mensuales de las unidades ejecutadas. -Certificaciones de obra, en concreto el certificado final que acredite la correcta finalización del trabajo.

No se aportan certificaciones de obra que acredite la correcta ejecución del trabajo realizado.

No se aportan fotografías del trabajo realizado

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Debemos reseñar que se dispone de prueba de la aceptación de la obra ejecutada por parte de la deudora, y no existe riesgo de oposición y de que alegue algún defecto, retraso o incumplimiento durante la tramitación del procedimiento judicial.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **55 %**.

SE ACONSEJA DEMANDAR



De la documentación aportada por la parte acreedora, debemos hacer las siguientes consideraciones: -Con el contrato celebrado se puede acreditar la existencia de una relación comercial entre las partes. -No se aportan fotografías, mediciones mensuales realizadas ni certificaciones de obra que acrediten la correcta ejecución de los trabajos. - Con relación a las retenciones practicadas, en el cláusula NOVENA del contrato celebrado se indicó que las mismas serían abonadas desde el pago de la última factura. Así mismo, se acordó que se abonaría el 50% en los siguientes 6 meses y el restante en los 12 meses siguientes. Para poder reclamar las retenciones soportadas, la acreedora debe demostrar la ejecución correcta de los trabajos que acredite la obligación de pago por parte de la deudora de las mismas y por tanto, la obligación de devolución de las retenciones practicadas. Aún así, solo sería posible reclamar el 50% del importe total reclamado por retenciones, tal y como quedó acordado en el contrato, dado que no han pasado más de seis meses desde la última factura emitida.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 06/09/2018

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
24/07/2020

Acto de Última Publicación BORME:
Nombramientos

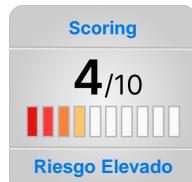
CNAE: 4121

Descripción CNAE: Construcción de edificios
residenciales

Capital Social: 3.010 €

Tamaño: Pequeña

Tamaño UE: PYME (Pequeña)



Probabilidad de Impago



Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

84.000 €

Capacidad Máxima de Solvencia

| Empresa | Medio del sector y mismo tamaño |
|-----------|---------------------------------|
| 363.000 € | 151.380 € |

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Deficiente

Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 3 Importe: 43.749 €

| Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas | Núm. | Importe |
|--|------|---------|
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL | 0 | 0 € |
| INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | 0 | 0 € |
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL | 0 | 0 € |
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL | 1 | 0 € |

Información Financiera

| | 2021 | 2022 | Var.2022-2021 |
|--------------------------|------|----------------|---------------|
| Cifra de Negocios | - | 9.482.765 € | 105,56 % |
| Fondo de Maniobra | - | 211.312 € | 188,81 % |
| Endeudamiento | - | 1.933.246,50 € | 52,73 % |
| Autonomía Financiera | - | 10,24 € | 64,12 % |
| Free Cash Flow | - | 90.139 € | -61,03 % |
| Ebitda | - | 182.498 € | 69,94 % |
| BAI | - | 181.808 € | 69,40 % |
| Resultado Ejercicio | - | 136.356 € | 69,40 % |
| Plazo Medio Cobro (días) | - | 46 € | -32,86 % |
| Plazo Medio Pago (días) | - | 72 € | -27,30 % |

Endeudamiento: endeudamiento total sin empresas del grupo

Evolución Scoring axesor

| Últimas 4 revisiones del scoring | Evolución | Fecha | Evento |
|----------------------------------|------------|----------|--|
| 30/03/24 | ⚠ Negativa | 30/03/24 | Actualización de información relevante |
| 07/12/23 | ⚠ Negativa | 07/12/23 | Actualización de información relevante |
| 03/08/23 | ⚠ Negativa | 03/08/23 | Actualización de información relevante |
| 17/09/22 | ⬆ Positiva | 17/09/22 | Primera calificación con los nuevos modelos axesor |

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **5,01 %** **Elevado Riesgo**

Comparativa sectorial:

- CNAE: 4121 Construcción de edificios residenciales
- Tamaño: Pequeña
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 3.052

5,01 %

6,65 %

Probabilidad de impago
empresarial
¡Elevado!

Probabilidad de impago
media sectorial
¡Elevado!

Posición relativa respecto al sector: **⬆ Positiva**

Evolución de la empresa: **⚠ Negativa**

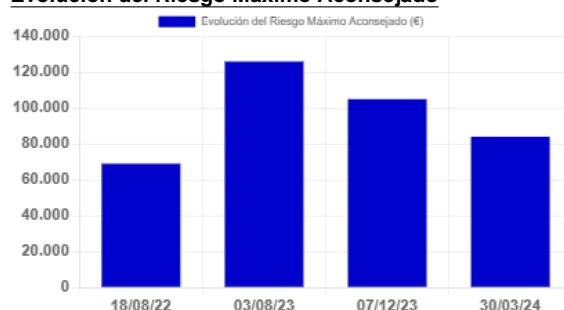
Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 5,005%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo MÁXIMO Aconsejado

Evolución del Riesgo MÁXIMO Aconsejado



El Riesgo máximo aconsejado del último año es de 84.000 €.
La evolución es **negativa**.

Comportamiento en Pagos

| Impagos en EBE | Número | Importe | Primera Referencia | Última Referencia |
|----------------------------|--------|----------|--------------------|-------------------|
| Impagos registrados en EBE | 3 | 43.749 € | 30/05/2023 | 04/06/2024 |

Esta información ha sido obtenida a través de la consulta al fichero Experian Bureau Empresarial (EBE). Sólo puede ser utilizada para la finalidad de concesiones de crédito, seguimiento y control de los créditos. Esta información no se podrá incorporar a ninguna base de datos ni reutilizarla y no se podrá ceder o transmitir a terceros, copiar o reproducir.

Detalle EBE

| Tipo de Acreedor | Producto | Importe de las operaciones | Situación | Nº de impagados | Importe impagados | Fecha primer impago | Fecha último impago |
|--------------------------------|--|----------------------------|---|-----------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| OTRAS | Otros | 0 € | Judicial | | 32.894 € | 07/02/2024 | 05/03/2024 |
| OTRAS | Otros | 0 € | 180< días entre 1er vcto. impagado y fecha de situación | | 6.764 € | 30/05/2023 | 30/11/2023 |
| ASEGURADORAS CREDITO Y CAUCION | Póliza de crédito, descuento comercial | 0 € | 180< días entre 1er vcto. impagado y fecha de situación | | 4.091 € | 20/10/2023 | 20/04/2024 |

Incidencias Judiciales

| Descripción | Número | Importe | Primera Referencia | Última Referencia |
|---|--------|---------|--------------------|-------------------|
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL | 0 | 0 € | | |
| INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | 0 | 0 € | | |
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL | 0 | 0 € | | |
| PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL | 1 | 0 € | 15/04/2024 | 15/04/2024 |

Detalle de Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas

| Tipo | Fecha | Demandante | Fase Publicada | Importe |
|---|------------|---------------|----------------|---------|
| Procedimientos ante Juzgados de lo Social | 15/04/2024 | UN DEMANDANTE | CITACION | 0 € |

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL, con riesgo en las posibilidades de cobro:



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 04 de junio de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.